



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

MENDOZA, 11 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° 1-671/2004, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre esta Universidad y la Universidad de Szeged (Hungría), y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y por la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de octubre de 2004,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación** suscrito entre esta Universidad y la **Universidad de Szeged (Hungría)**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución (versión castellana e inglesa), respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 354
jv.
CONVENIO/universidad de szeged



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA UNIVERSIDAD DE SZEGED (HUNGRÍA)**

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE, y la Universidad de Szeged con domicilio en 6720 Szeged, Dugonics tér 13, Hungría, por la otra, representada por el señor Rector, Prof. Gábor SZABÓ, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

TERCERA: Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los QUINCE (15) días de haberse suscrito por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmante, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia hasta que alguna de las partes solicite rescindirlo, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.



Res. N° **354**



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ANEXO I

-2-

SÉPTIMA: Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Convenio Marco que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por ambas partes.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español de un mismo tenor, a los catorce días de octubre del dos mil cuatro, en la Ciudad de Mendoza, República Argentina.

Firma por Universidad
de Szeged

Fecha: _____

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Fecha: _____

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 354





“2004 - Año de la Antártida Argentina”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO II

-1-

**AGREEMENT OF COOPERATION BETWEEN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AND UNIVERSITY OF SZEGED (HUNGARY)**

The Universidad Nacional de Cuyo, sited in Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Rector Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE and University of Szeged, sited in 6720 Szeged, Dugonics tér 13, Hungary, represented by its Rector, Prof. Gábor SZABÓ, enter into an agreement of cooperation, that will be subjected to the following clauses:

FIRST: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects in benefit of both institutions.

SECOND: The scope of activities, terms, conditions and execution's regulations of each project under this agreement, will be determined in suplemental agreements. Thus the Rector of Universidad Nacional de Cuyo delegates atributions to Faculty of Arts and Design, Faculty of Economic Sciences, Faculty of Medicine, Faculty of Political and Social Sciences, Faculty of Law, Faculty of Philosophy and Letters, Faculty of Engineering, Faculty of Odontology, Faculty of Elemental and Special Education, Faculty of Agricultural Sciences and Faculty of Industrial Applied Sciences, to negotiate those specific agreements.

THIRD: The suplemental agreements mentioned in the second clause must be communicated to the Secretary of Institutional Relations at Rectorate within the next 15 days after its signature. Otherwise those agreements cannot be executed.

FOURTH: If the implementation of the agreement is dependent upon funding, it will be expressed in the document giving details of the terms agreed by the parties.

FIFTH: The results obtained through the joint works involved in this agreement will be a common property and they can be published jointly or separately, indicating the source and author. Also a research project or other activity developed, has to be declared indicating the participation of both parties.

SIXTH: The present agreement will be valid since the date of the last signature affixed in this document until any of the parts decide to terminate. Such termination must be communicated to other institution at least thirty (30) days advance notice of the intention to terminate.

SEVENTH: Any difference in the interpretation and/or application of the content of the present agreement of cooperation that might appear during its execution, will be resolved by mutual understanding of both parties.-



Res. N° 354



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ANEXO II

-2-

Having read the present agreement and being fully aware of the content, the parties hereby affix their signatures in four documents, two in English and two in Spanish, on October the fourteenth, year two thousand and four, at the city of Mendoza, Republic of Argentina.-

University of Szeged

Universidad Nacional
de Cuyo

Date: _____

Date: _____

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **354**

